



Proy. 03/2020

**OTORGAMIENTO DE TÍTULOS – FACULTAD DE
ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

INFORME N° 7/2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL



TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
Objeto	6
Alcance	6
Tarea Realizada	7
Marco de Referencia	7
Marco Normativo	9
Observaciones	11
Recomendaciones	11
Opinión del Auditado	13
Comentarios UAI sobre opinión del auditado	13
Conclusión	14



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la economía, eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado y de posgrado, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde su solicitud hasta su otorgamiento.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Las actividades de campo se llevaron a cabo entre los meses de septiembre, octubre y noviembre en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

El universo general se compone de 164 diplomas de títulos de grado, y 15 de títulos de posgrado, según información suministrada por la Dirección de Diplomas y Legalizaciones (en adelante DDL), del cual se extrajo una muestra de 24 egresados, equivalente al 13,41%.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, recomendaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se detallan las principales observaciones detectadas y sus recomendaciones, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

OBSERVACIONES

AMBIENTE DE CONTROL

1. Debilidades en el resguardo y foliatura de las actas de exámenes.

TÍTULOS DE GRADO:

2. Debilidades en el cumplimiento del Reglamento de carreras de grado de la UNL (Resol. Rector 43/05)
3. Debilidades en el cumplimiento de los planes de estudio de carreras de grado
4. Debilidades inherentes a la normativa correspondiente al Régimen de Enseñanza.

SIU-GUARANI:

5. Debilidades en los sistemas de información utilizados para la gestión de alumnos de grado.
6. Debilidades en la exactitud e integridad de la información cargada a SIU GUARANÍ de Carrera de Grado.
7. Debilidades en los criterios predefinidos para la habilitación de usuarios y perfiles del SIU-Guaraní:



RECOMENDACIONES

1. Proceder a la encuadernación y foliatura de las actas de examen para garantizar un resguardo adecuado de las mismas.
2. Adaptar los planes de estudios vigentes a fin de que los mismos se adecúen al reglamento de carreras de grado de la UNL, actualizándolos de manera general, implementando los controles necesarios para el cumplimiento de los requisitos allí establecidos. Analizar la conveniencia de actualizar la normativa que regula los requisitos que deben cumplir los planes de estudios junto con la Secretaria de Planeamiento Institucional y Académico, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sociedad y las carreras que fueron incorporadas al artículo 43 de la Ley de Educación Superior.
3. Intensificar los mecanismos de control implementados a fin de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los planes de estudio y analizar alternativas viables para que estos controles se hagan de forma automática en el sistema.
4. Avanzar con prioridad en la adecuación de las disposiciones que regulan el régimen de enseñanza para posibilitar que las mismas se relacionen con las prácticas actuales y a la normativa establecida por los órganos superiores, estableciéndose en un único cuerpo normativo.
5. Avanzar en una política de comunicación fuerte dirigida a los estudiantes a fin de instruirlos y de trasladarles la importancia en la utilización del sistema SIU GUARANÍ para la autogestión de su actividad académica desde el ingreso, aprovechando los mecanismos de control preestablecidos, reduciendo la cantidad de intermediarios en la realización de las tareas y minimizando la posibilidad de cometer errores y los tiempos de procesamiento.
6. Actualizar la información cargada en el sistema GUARANI, de tal manera que refleje con exactitud todos los planes de estudio de carreras de grado vigentes de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Superior, el Ministerio de Educación y CONEAU (en caso de corresponder) y se garantice el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en el plan por la totalidad de los alumnos.
7. Diseñar la asignación de perfiles acordes a los puestos de trabajo, notificar a los usuarios la responsabilidad que implica tener disponible la habilitación y alta de dicho perfil. Considerar de forma permanente la importancia que significa la capacitación del personal sobre la necesidad de hacer cambios de clave, bloquear accesos a PC, etc.

OPINIÓN DEL AUDITADO

En términos generales, no existen objeciones que formular sobre los hallazgos informados por la UAI, y se manifiesta el compromiso de implementar todos aquellos mecanismos necesarios para el mejoramiento de las observaciones formuladas.

Asimismo cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Rector N° 577/08, se elaborará y remitirá a la UAI, en un plazo de 10 días el “Plan de Acción de Mejoramiento” correspondiente.



COMENTARIOS DE LA UAI SOBRE LA OPINIÓN DEL AUDITADO

Esta UAI no tiene comentarios a formular sobre la opinión del auditado.

CONCLUSIONES

El proceso de emisión de títulos de grado y de posgrado, así como el ambiente de control interno vinculado a las áreas intervinientes, en términos generales, es razonable aunque mejorable.

En este sentido, la intensificación de medidas de control interno a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de resguardo, encuadernación y foliatura de actas y el control de la veracidad e integridad de la carga de los planes de estudio en el sistema SIU GUARANI; redundarán en una mejora del ambiente de control interno.

Finalmente, de las consideraciones efectuadas por los responsables de la Unidad Académica, se advierte predisposición a la instrumentación de cambios necesarios proporcionando un mayor beneficio para el conjunto de la Universidad.

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2020.



INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO DE AUDITORÍA

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado y de posgrado, como así también la existencia de adecuados controles en las áreas intervinientes desde su solicitud hasta su otorgamiento.

II. ALCANCE

Las tareas de auditoría fueron realizadas de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° 152/02 - SGN, y el Manual de Control Interno, aprobado mediante Resolución N° 03/11 – SGN, sobre los egresados que iniciaron el trámite de expedición de títulos de grado y posgrado durante el año 2019 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismos (en adelante FADU).

El universo general se compone de 164 diplomas de títulos de grado, y 15 de títulos de posgrado, según información suministrada por la Dirección de Diplomas y Legalizaciones (en adelante DDL), del cual se extrajo una muestra de 24 egresados, equivalente al 13,41%.

La determinación de la cantidad de muestra se efectuó a criterio y la selección de la misma en forma aleatoria con población estratificada por tipo de carrera, y se conforma de la siguiente manera:

Carrera	Universo	Muestra	
		Cantidad	%
GRADO			
Arquitecto/a	121	14	11,57%
Lic en Diseño de la Comunicación Visual	40	5	12,50%
Lic en Diseño Industrial	3	1	33,33%
Total Carreras de Grado	164	20	12,20%
POSGRADO			
Esp. en Pericias y Tasaciones	10	2	20,00%
Esp en Proyecto, Planif. y Gestión de Arq. p/la Educ.	4	1	25,00%
Magister en Arquitectura – Mención en Proyecto	1	1	100,00%
Total Carreras de Posgrado	15	4	26,67%
Total General	179	24	13,41%

Además se seleccionaron 3 actas al azar por cada egresado de la muestra a fin de realizar los controles planificados sobre las mismas.



III. TAREA REALIZADA

Las tareas de auditoría se realizaron durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año, y consistieron en:

- Análisis de normativa sobre Legajos, actas de examen, correlatividades, calificaciones etc.
- Análisis de los regímenes de enseñanza de cada carrera de grado, y posgrado.
- Búsqueda de legajos de agentes según muestra seleccionada.
- Análisis de legajos según normativa vigente.
- Búsqueda de actas de examen relacionadas con los legajos, según muestra seleccionada.
- Análisis de actas según normativa vigente.
- Verificación de la correlación entre los legajos y libros de actas, en cuanto a fechas de examen y calificación obtenida.
- Verificación del cumplimiento de correlatividades establecidas por la normativa vigente.
- Análisis de las funciones y responsabilidades de las áreas intervinientes, verificación de la existencia de controles internos.
- Seguimiento de las observaciones pendientes de regularización relacionadas al proyecto.
- Relevamiento de los mecanismos de medición existentes en los distintos programas, analizando qué aspectos de la gestión abordan, indicadores y sus fuentes de información.
- Determinación de los costos de NO Calidad

IV. MARCO DE REFERENCIA

CIRCUITO DE ACTAS

Finalizado el período de inscripción a exámenes, se procesan las listas de inscriptos y se generan las actas 48 horas antes del examen. Los docentes descargan el acta, cargan las notas al sistema, y luego las imprimen y firman dos ejemplares que se entregan a Alumnado, quien procede al control y cierre del acta. El original se encuaderna y se guarda en archivo bajo llave, mientras que el duplicado se archiva en Biblioratos en la oficina de Alumnado.

En cuanto a los exámenes de posgrado, los alumnos utilizan el SIU GUARANI para las inscripciones a exámenes. En Alumnado se confeccionan las Actas y se entregan a la



Coordinación Académica de Posgrado, quien a su vez la entregan a los docentes que son quienes las completan y las devuelven a la Secretaría de Posgrado. Esta dependencia carga las notas al sistema. Luego se envían a Alumnado quien procede al control y cierre del acta.

CIRCUITO DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

Para las carreras de grado y posgrado, el circuito se inicia por el interesado ante la Oficina de Alumnado de la Unidad Académica, donde se presenta el alumno con la documentación requerida. Personal de la Oficina verifica que el alumno esté en condiciones de solicitar el título, que la documentación esté completa y que los datos en el sistema sean correctos y emite y firma la Solicitud de Diploma – formulario SUR D1 (1 copia) y el Registro de Graduados – SUR D22 (3 copias), el egresado controla los datos y con el SUR D1 firmado por el Jefe de Alumnado, abona el arancel correspondiente e ingresa la solicitud por Mesa de Entradas.

Se controlan las actas antes de que el alumno rinda la tesis, cotejando cada materia aprobada con el acta de examen y el Plan de Estudios correspondiente. Se emite y firma el Certificado Analítico - formulario SUR D2 (2 copias) y el Certificado de Fin de Carrera – SUR D3 para elaborar el legajo de expedición de diplomas con los formularios y la documentación presentada por el egresado. Respecto a las copias del Certificado Analítico - formulario SUR D2, una es para el legajo de diploma, otra queda en Alumnado en el Legajo del alumno y una tercera en una carpeta de informes que también está en Alumnado para control en caso de que sea necesario.

El legajo se remite a Secretaría Administrativa para que certifique el cumplimiento de los requisitos de emisión, firme el formulario SUR D3 y, si no observa errores, envíe todo a Despacho de Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación. Una vez aprobado se adjunta el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo y se remite todo al Consejo Directivo para que incorpore la Resolución que aprueba el legajo y la nota de pase a la Universidad, por último se envía el legajo a Secretaría Administrativa para la firma de la resolución y el pase del expediente a la Dirección de Diplomas y Legalizaciones (en adelante DDL) ingresando por Mesa de Entradas de la UNL.

La mencionada Dirección se encarga de controlar el respectivo legajo, solicita por nota a la Dirección de Imprenta de la UNL la impresión del título y además realiza un proyecto de Resolución para la expedición del diploma que remite a la oficina de Despacho General. Una vez reintegrados los títulos, la DDL verifica que se cumpla con la numeración correlativa, registra los diplomas y envía los mismos junto con la Resolución recibida de Despacho General a la firma del Rector y Secretarios correspondientes.

Finalmente, la DDL procede a remitir los títulos y copia de la Resolución del Rector a la UA para su entrega a los graduados. El diploma es entregado al egresado en la Oficina de Diplomas de la Unidad Académica contra la firma del libro de entrega de diplomas y del Recibo de Entrega de Diplomas – SUR D4 (2 copias) emitido mediante el SIU-Guaraní, del cual un ejemplar queda en la UA y el otro se remite a la DDL.

Actualmente se comenzó con la implementación del Diploma Digital, previéndose emitir los primeros diplomas para el cierre del año 2020. A la fecha de la elaboración y presentación del presente informe se contabilizan un total de 68 expedientes electrónicos cuyo objeto es la tramitación del título bajo este nuevo procedimiento para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNL.



Así mismo, si bien el alcance de la presente auditoría incluye a los egresados durante el año 2019, la auditoría del proceso de emisión de diploma digital de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNL – única UUAA que lo implementó en 2019 - permitió observar las ventajas que significa este nuevo proceso en el cumplimiento de los plazos previstos y la reducción de los mismos para todas las UUAA que se fueron incorporando también durante el transcurso del año 2020, entre las cuales se encuentra FADU, tal como se mencionaba. A continuación se detalla un cuadro comparativo que expresa los plazos de expedición de títulos bajo ambos procesos:

Plazos de Expedición de Títulos por dependencia*					
Dependencia	UUAA	DDL (control)	Dirección de IMPRENTA	DDL (firma)	TOTAL
FADU	39	48,2	58,74	70,16	216,09

Dependencia	UUAA	DDL (control)	DG (firmas)	DDL (firma)	TOTAL	Dirección de IMPRENTA
FCM	18,33	2,76	7,33	48,05	81,00	42,10

*promedio en días.

MARCO NORMATIVO

La normativa y documentación base consultada sobre la cual se estructuró la Auditoría fue:

- Ley de Educación Superior N° 24.521, del 10 de agosto de 1995.
- Ley N° 26.002 modificatoria de la Ley N° 24.521: Plazo de tramitación del título.
- Resolución Ministerio de Educación N° 06/97: carga horaria mínima para las carreras de grado.
- Ordenanza CS N° 06/05: Pautas para la elaboración de Regímenes de Enseñanza en las Unidades Académicas de la UNL.
- Resolución CS N° 71/01: Establece que las carreras de Grado deberán contemplar el otorgamiento de un Certificado al finalizar el ciclo inicial de la misma.
- Resolución CS N° 318/07: Regula la movilidad de alumnos en el marco de la Integración Académica.
- Resolución Rector N° 43/05: Reglamento de Carreras de Grado de la UNL.
- Resolución CS N.º 141/2006: Establece el procedimiento para el envío de actas de exámenes finales de alumnos que optaron por cursar en carácter de optativa/electiva asignaturas de otra Unidad Académica (estudiante externo).
- Resolución CS N.º 414/12: Aprueba el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral.



- Ordenanza CS N° 01/11: Sistema único para la expedición de diplomas de egresados de carreras de pre-grado, grado y posgrado.
- Resolución Rector N° 556/05: Sistema de información de procesos de gestión y administración de alumnos.
- Resolución CS N° 223/06 y Resolución Rector N° 582/06: Cambio en la escala de calificaciones.
- Resolución CS N° 509/11: Procedimiento para la constitución de Mesas examinadoras de las carrera de posgrado y confección de actas de exámenes o defensa de tesis.
- Res. Rector N° 245/15: Procedimiento para la solicitud de usuarios y perfiles en los sistemas informáticos.
- Resolución Decano FADU N° 152/87 y modificatorias: Régimen de Enseñanza de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resolución Decano FADU N° 54/13: Procedimiento para la Tramitación de Actas de Exámenes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones del Consejo Superior y del Ministerio de Educación que aprueban las Carreras de Grado:

CARRERA DE GRADO	S/ CONEAU	Ministerio de Educación	Res. CS
	ESTADO	Resolución que otorga "Reconocimiento Oficial y Validez Nacional"	
ARQUITECTURA Y URBANISMO	Res. 283/17	R.M. 1052/19	603/16
LICENCIATURA EN DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN VISUAL	-	R.M. 1002/01 Referencia: EX-2018-55243127- -APN-DNGY-FU#MECCYT- LICENCIADO/A EN DISEÑO DE LA COMUNICACIÓN VISUAL	127/07
LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL	-	R.M. 2304/15	202/13

- Res. del Ministerio de Educación N° 95/00 – Establece la difusión de la instancia de acreditación ante CONEAU de las carreras de posgrado.
- Resoluciones de Consejo Superior que dan creación a los posgrados y que aprueban los Reglamentos y Planes de Estudios de los mismos:

CARRERA DE POSGRADO	S/ CONEAU	Ministerio de Educación	Res. CS
	ESTADO	Resolución que otorga "Reconocimiento Oficial y Validez Nacional"	
ESPECIALIZACIÓN EN PERICIAS Y TASACIONES	Res. 614/16- Modif.160/17	R.M. 1456/15	Res. N° 72/10 y 412/15



ESPECIALIZACIÓN EN PROYECTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ARQUITECTURA PARA LA EDUCACIÓN	Sesión N.º 415/15 y 414/15 (Dictamen favorable para reconocimiento provisorio del título)	R.M 593/16 (reconocimiento oficial provisorio)	Res. N.º 9/15 y 573/13
MAESTRÍA EN ARQUITECTURA (PROYECTO)	Res. 639/16 y 159/17	R.M 4381/17	Res. N.º 28/14 y 534/16
MAESTRÍA EN ARQUITECTURA (TEORÍAS)	Res. 640/16 y 161/17	R.M. 2031/19	Res. N.º 28/14 y 534/16

V.- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

AMBIENTE DE CONTROL:

1. Debilidades en el resguardo y foliatura de las actas de exámenes:

- Se detectaron actas de examen de posgrado que se encuentran sin encuadernar ni foliar desde el año 2016 (11/18)
- Se detectaron actas de materias electivas que no se encuentran encuadernadas ni foliadas (5/34).

Recomendación: Proceder a la encuadernación y foliatura de las actas de examen para garantizar un resguardo adecuado de las mismas.

Impacto: Medio

TITULOS DE GRADO:

2. Debilidades en el cumplimiento del Reglamento de carreras de grado de la UNL (Resol. Rector 43/05)

- El plan de estudio de las carreras de grado no contempla la emisión de un certificado al final del ciclo inicial de las mismas (1/3 carreras auditadas).

Recomendación: Adaptar los planes de estudios vigentes a fin de que los mismos se adecúen al reglamento de carreras de grado de la UNL, actualizándolos de manera general, implementando los controles necesarios para el cumplimiento de los requisitos allí establecidos. Analizar la conveniencia de actualizar la normativa que regula los requisitos que deben cumplir los planes de estudios junto con la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sociedad y las carreras que fueron incorporadas al artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Impacto: Bajo

3. Debilidades en el cumplimiento de los planes de estudio de carreras de grado:



a) Se detectaron casos en los cuales los alumnos no cumplen con los requisitos estipulados en el plan de estudio de la carrera en cuanto al porcentaje de créditos aprobados necesarios para pasar al ciclo superior (7/20 casos).

Recomendación: Intensificar los mecanismos de control implementados a fin de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los planes de estudio y analizar alternativas viables para que estos controles se hagan de forma automática en el sistema.

Impacto: Medio

4. Debilidades inherentes a la normativa correspondiente al Régimen de Enseñanza:

a) El actual Régimen de Enseñanza no ha sido actualizado ante los cambios dispuestos por la Res. Rector N°556/05, que incorpora el sistema informático SIU- GUARANI y la Res. CS N° 223/06, que establece el cambio en la escala de calificaciones.

b) Se observó que la resolución emitida por el Decano referida a la tramitación de actas de exámenes no resulta adecuada a las prácticas actuales.

Recomendación: Avanzar con prioridad en la adecuación de las disposiciones que regulan el régimen de enseñanza para posibilitar que las mismas se relacionen con las prácticas actuales y a la normativa establecida por los órganos superiores, estableciéndose en un único cuerpo normativo.

Impacto: Medio

SIU-GUARANI:

5. Debilidades en los sistemas de información utilizados para la gestión de alumnos de grado:

a) Se observa que los alumnos ingresantes no utilizan el sistema SIU GUARANI para inscribirse al cursado en el primer cuatrimestre, siendo inscriptos por el personal de Alumnado.

Recomendación: Avanzar en una política de comunicación fuerte dirigida a los estudiantes a fin de instruirlos y de trasladarles la importancia en la utilización del sistema SIU GUARANI para la autogestión de su actividad académica desde el ingreso, aprovechando los mecanismos de control preestablecidos, reduciendo la cantidad de intermediarios en la realización de las tareas y minimizando la posibilidad de cometer errores y los tiempos de procesamiento.

Impacto: Bajo

6. Debilidades en la exactitud e integridad de la información cargada a SIU GUARANI de Carrera de Grado:

a) Se detectó que no se cargan en el sistema algunos requisitos establecidos en los planes de estudio, dificultando el control de su cumplimiento por parte del alumno (1/3 carreras).

b) Se observa que si bien se le asignan créditos a las materias electivas, no pudo verificarse si la carga de los mismos es correcta debido a que no obstante haberse



solicitado las resoluciones de creación de dichas asignaturas, las mismas no fueron enviadas por la UAAA.

Recomendación: Actualizar la información cargada en el sistema GUARANI, de tal manera que refleje con exactitud todos los planes de estudio de carreras de grado vigentes de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Superior, el Ministerio de Educación y CONEAU (en caso de corresponder) y se garantice el cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en el plan por la totalidad de los alumnos.

Impacto: Medio

7. Debilidades en los criterios predefinidos para la habilitación de usuarios y perfiles del SIU-Guaraní:

a) No existen formalmente establecidos criterios de habilitación de usuarios y perfiles que garanticen que los mismos se corresponderán con las actividades desempeñadas por los agentes de acuerdo con su puesto de trabajo.

Recomendación: Diseñar la asignación de perfiles acordes a los puestos de trabajo, notificar a los usuarios la responsabilidad que implica tener disponible la habilitación y alta de dicho perfil. Considerar de forma permanente la importancia que significa la capacitación del personal sobre la necesidad de hacer cambios de clave, bloquear accesos a PC, etc.

Impacto: Bajo

Las observaciones N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente informe, reiteran las observaciones N.º 2, 3, 4, 6, 10, 11 y 12 respectivamente del Informe N.º 13/15.

OPINIÓN DEL AUDITADO

En términos generales, no existen objeciones que formular sobre los hallazgos informados por la UAI, y se manifiesta el compromiso de implementar todos aquellos mecanismos necesarios para el mejoramiento de las observaciones formuladas.

Asimismo cabe mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Rector N° 577/08, se elaborará y remitirá a la UAI, en un plazo de 10 días el “Plan de Acción de Mejoramiento” correspondiente.

COMENTARIOS DE LA UAI SOBRE LA OPINIÓN DEL AUDITADO

Esta UAI no tiene comentarios a formular sobre la opinión del auditado.



CONCLUSIONES

El proceso de emisión de títulos de grado y de posgrado, así como el ambiente de control interno vinculado a las áreas intervinientes, en términos generales, es razonable aunque mejorable.

En este sentido, la intensificación de medidas de control interno a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de resguardo, encuadernación y foliatura de actas y el control de la veracidad e integridad de la carga de los planes de estudio en el sistema SIU GUARANI; redundarán en una mejora del ambiente de control interno.

Finalmente, de las consideraciones efectuadas por los responsables de la Unidad Académica, se advierte predisposición a la instrumentación de cambios necesarios proporcionando un mayor beneficio para el conjunto de la Universidad.

Santa Fe, 28 de Diciembre de 2020.